



Resolución Directoral

Tarapoto, 27 de Febrero del 2020

VISTO: la NOTA INFORMATIVA N° 020-2020-U.E.H-II-2-T/JUGCYSP, de fecha 26 de Febrero del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad y Seguridad del Paciente de la Unidad Ejecutora N° 404 Hospital II - 2 - Tarapoto, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley 26842 Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, el artículo 2° de la Ley 26842, Ley General de Salud, señala que toda persona tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales;

Que, en el literal h) del artículo 3° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud establece como competencia de rectoría sectorial del Ministerio de Salud en el Sistema Nacional coordinado y Descentralizado de Salud y Análisis y la regulación Técnica de la prestación de servicios de salud, acreditación de establecimientos, certificación y recertificación del ejercicio de los profesionales de la salud.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 308-2010/MINSA, que aprueba la lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía, mediante el Artículo 2° resuelve disponer el uso del "Manual de aplicación de la verificación de la seguridad de la cirugía 2009" en todos los establecimientos de Salud público.

Que, por Resolución Ministerial N° 1021-2010-MINSA, se aprueba la Guía Técnica de Implementación de la lista de Verificación en la Seguridad de la Cirugía, mediante su artículo 3° que resuelve encargar a la Dirección General de Salud de las Personas a través de la Dirección de Calidad en Salud, la Difusión, supervisión y evaluación de lo dispuesto en la presente Guía Técnica.



Resolución Directoral

Tarapoto, 27 de Febrero del 2020

Que, los literales a) y b) del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de organizaciones y funciones del Ministerio de Salud, establece que es función rectoría del Ministerio de Salud, formular, plantear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de salud, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector, así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 7° de la precitada Ley, señala que en el marco de sus competencias, el Ministerio de Salud cumple con la función específica de regular la organización y prestación de servicios de salud;

Que, según Nota Informativa N° 020-2020-U.E.H-II-2-T/JUGCYSP emitido por la Unidad de Gestión de la Calidad y Seguridad del Paciente del Hospital II-2 Tarapoto, para su cumplimiento de acuerdo a la Ley N° 26842-Ley General de Salud, Ley N° 27657-Ley del Ministerio de Salud, RN N° 308-2010/MINSA, para cuyo efecto el jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad y Seguridad del paciente solicita su aprobación mediante resolución Directoral.

Que, el Objetivo General del Plan de Cirugía Segura 2020-Hospital II-2 Tarapoto es normalizar el proceso de implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía para la gestión y mejora continua del riesgo clínico en los procesos de atención en el Hospital II-2 Tarapoto

Que, contando con el visto bueno de la Unidad de Gestión de la Calidad y Seguridad del Paciente, la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración y la Oficina de Asesoría Legal, de la Unidad Ejecutora N° 404 Hospital II-2 Tarapoto.

Que, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 001-2019-GRSM/DIRES-SM/DG, de fecha 03 de enero de 2019, mediante el cual se encarga al Titular de la Entidad en el cargo de Director de la



Resolución Directoral

Tarapoto, 27 de Febrero del 2020

Oficina de Gestión de Servicio de Salud Especializada de Alcance Regional – Hospital II-2 Tarapoto y, mediante Ordenanza Regional N° 005-2017-GRSM/CR, que aprueba la Modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional de San Martín y su modificatoria la Ordenanza Regional N° 009-2017-GRSM/CR de fecha 18 de Julio del 2017, que, en su Artículo 1°, aprueba los ajustes y/o precisiones del Reglamento de Organización y Funciones ROF - del Gobierno Regional de San Martín.

SE RESUELVE:

PRIMERO. -Conformar el Plan de Cirugía Segura 2020- de la Unidad Ejecutora N° 404 Hospital II-2 Tarapoto, de la Dirección Regional de Salud San Martín.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Institución.

POR TANTO;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO

M.C. Luis Alberto Yaha Ramírez
DIRECTOR

